

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N°730:**  
Pedagogía en Educación  
Diferencial de la Universidad de  
Playa Ancha de Ciencias de la  
Educación.

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.986, de 15 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que *establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior* y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece *Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que *aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*; la Resolución Exenta DJ N°245-4, del 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que *Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus*; la Resolución Exenta DJ N°0014-20, de 10 de diciembre de 2020, que aprueba prórroga de la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el *Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado*; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 0071-20, de 28 de agosto de 2020, que inició el proceso de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, o “la Carrera”; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las



Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en sus sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje, o con Mención en Discapacidad Intelectual, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 28 de agosto de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0071-20.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N° 0014-20, de 10 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.



7. Que, el 29 de octubre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.

8. Que, mediante el Informe de Observaciones, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.986, de 15 de diciembre de 2021, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas, referidos a dichos antecedentes.

10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

La Carrera cuenta con propósitos claros, que son consistentes con la misión, visión y propósitos institucionales y con el Proyecto Educativo.

La Carrera planifica su quehacer a través del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Educación 2016-2025 y del Plan de Desarrollo Campus San Felipe 2016-2025. Dichos planes establecen objetivos e indicadores claros y verificables que son coherentes con los lineamientos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025.

#### **Integridad**

La Carrera cuenta con reglamentación específica que orienta su quehacer y el de sus estudiantes, académicos y personal administrativo y técnico. Esta normativa es clara, conocida y se aplica sistemáticamente.

A nivel institucional se dispone de un Sistema Integrado que permite la administración, registro y mantención de información mediante una serie de



herramientas y plataformas que son accesibles para académicos, estudiantes y autoridades.

La Institución posee mecanismos que permiten asegurar que la Carrera se imparte en condiciones equiparables en Valparaíso y San Felipe.

## Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con un Perfil de Egreso (2014) que es consistente con la denominación, el título y grado que otorga, así como con el Proyecto Educativo y los propósitos institucionales. Asimismo, es coherente con los estándares profesionales docentes y disciplinares establecidos a nivel nacional.

El perfil de egreso se construye de competencias sello que dan origen al perfil del estudiante UPLA; competencias nucleares, definidas por la Facultad para la formación pedagógica; y, competencias disciplinares, propias y particulares de la Educación Diferencial y de sus menciones en Dificultades Específicas del Aprendizaje y Discapacidad Intelectual.

El levantamiento del perfil de egreso de la Carrera se desarrolla en el marco de la innovación curricular institucional (2013-2014) con participación de actores claves del medio interno y externo.

La Carrera dispone de mecanismos formales para la actualización y revisión periódica del perfil de egreso que contemplan la participación de diversos actores, así como la revisión de los estándares y políticas públicas educativas.

Para el monitoreo y evaluación del perfil de egreso, la Carrera cuenta con variados mecanismos, como la aplicación de una Evaluación Pedagógica, las prácticas y el trabajo de síntesis.

## Plan de Estudios

En armonía con el Modelo Educativo Institucional, el plan de estudios de la Carrera responde a una formación curricular basada en competencias y resultados de aprendizaje y se estructura en función de planes de formación que tributan a las competencias que componen el Perfil de Egreso, siendo consistente con este.

La Carrera integra en el plan de estudios las áreas de formación general, disciplinarias, profesional y complementaria mediante los planes de formación:



Plan de Formación Sello, Plan de Formación Nuclear y Plan de Formación Disciplinar.

El modelo de prácticas de la Institución, al que adhiere la Carrera, se despliega a través de Talleres Integrados de Formación en la Práctica (TIFP) en tres líneas de formación: socio-emocional, investigativa y pedagógico–didáctica; y contempla prácticas tempranas y progresivas a partir del primer año del Plan de Estudios. Se valora la diversidad de contextos educativos en que se desarrollan las prácticas; no obstante, el plan de estudios no aborda suficientemente los saberes disciplinarios enfocados en los contextos educativos no formales.

La Carrera asegura la orientación y supervisión de las prácticas a través de un profesor tutor que es docente de la Universidad y un profesor colaborador que se encuentra en el centro de práctica.

El proceso de graduación y titulación se encuentra formalizado y es conocido por los actores relevantes. Para la obtención del grado de licenciado y para la titulación se requiere haber aprobado las actividades curriculares de los 8 semestres del plan de estudios, incluida la Práctica Profesional y el Trabajo de Síntesis Profesional. El trabajo de síntesis se organiza en diversas etapas y contempla la presentación oral ante una Comisión.

### **Vinculación con el Medio**

La Carrera adhiere a la Política de Vinculación con el Medio que se establece en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025, que se organiza en tres ejes: Vinculación Académica con el Medio, Extensión Universitaria y Comunicación Estratégica.

Las actividades de Vinculación con el Medio que realiza la Carrera se enmarcan dentro del Plan de Estudios, principalmente en la línea de práctica y en el trabajo de síntesis.

La Institución provee a la Carrera de mecanismos para el seguimiento y evaluación de las actividades de Vinculación con el Medio que realiza, a través de un Sistema de Monitoreo y Análisis de Entorno (SIMONE), el que se encuentra en fase de implementación.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

La Carrera dispone de un marco institucional claro y conocido por los actores, que permite asegurar su adecuado funcionamiento.

Tanto en Valparaíso como en San Felipe, la Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para el cumplimiento de sus propósitos.

En Valparaíso, el cuerpo directivo de la Carrera lo conforma su directora de carrera, quien tiene dependencia directa del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación. El 2021 se crearon en la Facultad dos departamentos: Pedagogía y Ciencias de la Educación, a los que adscriben los académicos de la Carrera, según sus líneas de desarrollo.

Por su parte, en San Felipe, la Carrera cuenta con una coordinadora docente que depende de la directora del Departamento de Educación y Pedagogía del Campus San Felipe.

Además, existe una Comisión Curricular de la Carrera, con integrantes de ambos campus, que apoya su desarrollo en temáticas curriculares y estudiantiles.

La Carrera, en sus dos campus, posee personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente y capacitado para cubrir su plan de estudio.

La Carrera dispone de herramientas para la gestión académica, administrativa y el control presupuestario, como son el software MMM Finanzas y el Sistema Integrado Institucional.

La Institución compromete recursos financieros para la sustentabilidad de la Carrera mediante la asignación de un presupuesto anual.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente y calificado para la implementación de su plan de estudios.

El núcleo de alta dedicación que lidera el proyecto educativo de la Carrera, en Valparaíso lo constituyen 9 académicos, de los cuales 1 está contratado por jornada completa, 3 por media jornada y 5 por jornada parcial. De este núcleo, 5 tienen el grado de doctor, 3 el grado de magister y 1 es Licenciado. En San Felipe,



el núcleo lo integran 3 docentes con grado de magister, 1 con jornada completa, 1 con media jornada o superior y 1 con jornada parcial. En ambos campus, la permanencia y dedicación del núcleo es insuficiente para cubrir las necesidades del plan de estudios considerando el número de estudiantes.

La Institución cuenta con normativa y mecanismos conocidos para la selección, contratación, evaluación y desvinculación de los docentes, así como para su perfeccionamiento.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera dispone, en sus dos campus, de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficientes para su funcionamiento y la implementación del plan de estudios.

La biblioteca de Valparaíso cuenta con el material bibliográfico para dar cobertura a la bibliografía básica y complementaria del plan de estudios. En San Felipe, los recursos bibliográficos se observan insuficientes considerando la cantidad de estudiantes.

La Carrera facilita y organiza el desarrollo de las prácticas que contempla el plan de estudios, mediante la suscripción de convenios formales con diversas instituciones.

La Institución dispone de protocolos de seguridad que son aplicados por la Carrera en sus recintos. Además, respecto a la accesibilidad a las instalaciones, cuenta con una Unidad de Inclusión para facilitar el acceso de personas en situación de discapacidad.

### **Participación y Bienestar estudiantil**

La Carrera cuenta con instancias para la organización y participación estudiantil que permiten a los estudiantes canalizar inquietudes de diversa índole, como el Centro de Estudiantes de la Carrera y la participación en la Comisión Curricular, a través de un delegado por promoción.

A través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE) la Institución entrega a los estudiantes el soporte para su desarrollo académico y personal. Esta Dirección es la encargada de la difusión, postulación y adjudicación de las diferentes becas o ayudas, tanto internas como externas.



## **Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente**

A nivel institucional, la Dirección General de Investigación dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación es la mandatada para fomentar, planificar y dirigir el desarrollo de proyectos y actividades de investigación. La Facultad de Ciencias de la Educación participa en dicha Dirección a través de un académico designado por el Decanato.

La Carrera incentiva que sus docentes desarrollen trabajos de investigación, lo que se traduce en la participación del cuerpo académico en diversos proyectos de investigación, en la publicación de artículos científicos o libros y la producción de material educativo. Los departamentos de Ciencias de la Educación y de Pedagogía, creados recientemente en la Facultad de Ciencias de la Educación, declaran líneas prioritarias de desarrollo lo que permitirá fortalecer la productividad científica de los académicos que adscriben a cada uno de ellos.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con procesos de admisión claramente definidos y difundidos en el Reglamento del Alumno, que se ajustan a las exigencias de la Ley N° 20.903. La Carrera adscribe al Sistema de Acceso a la Educación Superior.

En Valparaíso, en 2021 la matrícula total fue de 255 estudiantes, con 57 estudiantes de primer año. En San Felipe, la matrícula total fue de 138 estudiantes y la de primer año de 41 estudiantes. En Valparaíso se observa que la matrícula ha aumentado los últimos 5 años, con excepción del 2021, en que disminuyó. Por el contrario, en San Felipe la matrícula fue en descenso, pero en 2021 se exhibe un alza significativa.

La Unidad de Acceso, Inclusión y Permanencia Universitaria (UAIP) realiza un diagnóstico inicial de los estudiantes que ingresan a primer año, mediante un sistema de Diagnóstico Estratégico que evalúa las competencias en las áreas de Lenguaje y Matemática. Por su parte, la Carrera aplica una Batería de Evaluación Pedagógica para la caracterización inicial de los estudiantes, de conformidad a la Ley. A partir de los resultados de estas evaluaciones, se establecen estrategias de acompañamiento y nivelación.

La Carrera dispone de sistemas de información para conocer los principales indicadores de progresión de los estudiantes y, a partir de ellos, establece mecanismos de apoyo académico o psicosocial para los que lo requieran.

Las tasas de retención de primer año son altas en ambos campus, habiendo aumentado los últimos 5 años en San Felipe. Respecto a las tasas de titulación teórica y oportuna, en los dos campus se observa un aumento considerable a partir de la cohorte del 2014, producto de la Innovación Curricular implementada.

En cumplimiento de la Ley N° 20.903, los estudiantes rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica y la Carrera diseña un plan remedial con sus resultados. Los resultados para 2017, 2018 y 2019 son superiores al promedio nacional en ambos campus.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El proceso de autoevaluación se desarrolló por la Comisión de Autoevaluación de la Carrera con el apoyo de la Dirección General de Gestión de la Calidad (DIRGECAL) y contó con la participación de actores claves internos y externos.

En el proceso de autoevaluación se detectan fortalezas y debilidades que son recogidas en el plan de mejoramiento de la Carrera. Este plan es realista y verificable y contiene indicadores, metas, responsables, plazos y recursos asociados. El informe de autoevaluación y su plan de mejoramiento fue socializado a la comunidad universitaria.

La Carrera avanzó respecto del proceso de acreditación anterior, superando 9 de las 12 debilidades detectadas y 3 se encuentran en proceso de superación.

### **Conclusiones**

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Ha superado la gran mayoría de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, lo que da cuenta de fortalezas en su capacidad de autorregulación.
- Ha implementado con éxito un rediseño curricular y mejorado considerablemente las tasas de titulación oportuna.

- Presenta resultados por sobre el promedio en la Evaluación Nacional Diagnóstica de los últimos años.
- Destaca el modelo de prácticas, establece una progresión temprana e inclusiva, en diversos contextos educativos, que considera aspectos socioemocionales, pedagógico-didácticos e investigativos.
- Existen políticas institucionales que incentivan la investigación y creación científica del cuerpo docente de la carrera.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en sus sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con Mención en Dificultades Específicas del Aprendizaje o con Mención en Discapacidad Intelectual, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera por un periodo de **6 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°0014-20, de 10 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación



dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la Facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/dwp



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000004A80A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>